

29 | JULIO | 2020

**MODIFICACIÓN A LA LÍNEA DE APOYO AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NARANJA –  
LÍNEA NARANJA**

(Corresponde a la Circular 020 del 10 de septiembre de 2018)

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

---

Con la finalidad de mejorar el acceso a crédito de las industrias creativas y culturales, Bancóldex, se permite publicar la modificación del monto del cupo, el plazo, el destino del crédito, el monto máximo por empresa y de las tasas de interés al intermediario financiero de la línea de crédito.

**MONTO DEL CUPO**

Aproximadamente quinientos mil millones de pesos.  
(COP 500.000.000.000)

**TASA DE INTERÉS AL  
INTERMEDIARIO**

**Para operaciones con base DTF EA:**

Hasta 2 años DTF EA + 2.50%  
Hasta 3 años DTF EA + 2.55%  
Hasta 5 años DTF EA + 2.70%  
Hasta 7 años DTF EA + 3.10%  
hasta 10 años DTF EA + 3.20%

**Para operaciones con base IBR NMV:**

	<p>Hasta 2 años IBR NMV + 3.20%</p> <p>Hasta 3 años IBR NMV +3.25%</p> <p>Hasta 5 años IBR NMV +3.40%</p> <p>Hasta 7 años IBR NMV +3.80%</p> <p>Hasta 10 años IBR NMV +3.90%</p> <p><b>Para operaciones con base IBR NTV:</b></p> <p>Hasta 2 años IBR NTV + 3.40%</p> <p>Hasta 3 años IBR NTV +3.45%</p> <p>Hasta 5 años IBR NTV +3.60%</p> <p>Hasta 7 años IBR NTV +4.00%</p> <p>Hasta 10 años IBR NTV +4.10%</p>
<b>PLAZO</b>	<p>Hasta diez (10) años.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p><b>Capital de trabajo:</b> Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento, incluyendo los costos de constitución e inicio de actividades de las empresas.</p> <p>Igualmente, los recursos podrán ser utilizados para generar liquidez mediante mejora de las condiciones financieras y forma de pago de los pasivos actuales de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p><b>Modernización:</b> Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p>

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA** Hasta cinco mil millones de pesos\* (COP 5.000.000.000)

\*Este límite se puede revisar por parte de Bancóldex dependiendo del proyecto de inversión

Para clasificación por tamaño de empresas se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, el cual define el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, hasta 5 años de plazo, para financiar únicamente a microempresas, adicionando 0.2% a las tasas definidas para el mecanismo de redescuento, hasta un monto de COP 50 millones por empresa.

Las microfinancieras deberán presentar a Bancóldex, en un término no superior a 120 días calendario después del desembolso, la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

Los demás términos y condiciones de la circular N.º 020 del 10 de septiembre de 2018 y de las cartas circulares del 21 de noviembre de 2018 y del 28 de abril del 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal